

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MINEM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN PERICIA TECNICA-ECONOMICA PARA LA DEFENSA DEL MINEM EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR RED DE ENERGIA DEL PERU S.A CONTRA EL ESTADO PERUANO (REPRESENTADO POR EL MINEM) EN EL CASO ARBITRAL N° 26535/JPA

Ruc/código :	20524787742	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	ECONOMIA APLICADA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:27:52

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los documentos que se utilizan para sustentar los (i) documentos necesarios para a la admisión de la oferta y (ii) los documentos para la calificación de la oferta; según se señala se debe completar la Carta de Compromiso del Personal Clave que se acredita con el Anexo No. 5, según el numeral 3.1 de la sección III de las Bases, y el Anexo 9, con los requisitos señalados en el numeral 3.2 de la Sección III. En ese sentido, confirmar que los 10 años de experiencia profesional que se acreditan en el Anexo 5 para la admisión de la oferta, son los mismos 10 años que se pueden usar para la acreditar los requisitos de calificación bajo el Anexo 9.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** A.6      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el ANEXO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, debe contener toda la información requerida como requisito de calificación del PERSONAL CLAVE, asimismo se el ANEXO N° 5 debe contar con firma legalizada de conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MINEM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN PERICIA TECNICA-ECONOMICA PARA LA DEFENSA DEL MINEM EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR RED DE ENERGIA DEL PERU S.A CONTRA EL ESTADO PERUANO (REPRESENTADO POR EL MINEM) EN EL CASO ARBITRAL N° 26535/JPA

Ruc/código : 20524787742

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : ECONOMIA APLICADA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:27:52

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el Literal B) del numeral 3.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se señala tanto en el numeral 3.1 Términos de Referencia, como en el numeral 3.2 de la sección III que se debe acreditar un monto facturado equivalente a S/200,000.00; no obstante, en el literal A de la Sección IV en FACTORES DE EVALUACIÓN ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se habla de S/350,000.00. Se solicita confirmar cuál es el monto que se debe acreditar; o el que lo mínimo que se requiere acreditar es S/200,000, y el monto de S/350,000 es el mayor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada, por lo que, en ese sentido dentro de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se ha requerido una facturación de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Por otro lado, sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL FACTOR DE EVALUACIÓN, esta puede ser acreditada con la misma experiencia que resulta aplicable en los requisitos de calificación, teniendo en cuenta que existe una escala de puntuación, mientras más experiencia se demuestre, el puntaje será mayor.

Se debe tener en cuenta que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Por lo que, en ese sentido, se ha precisado lo siguiente:

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M >= [S/ 240,000.00] : [95] puntos

M >= [S/ 220,000.00] y < [S/240,000.00]: [85]puntos

M > [S/ 200,000.00] y  
< [S/ 220,000.00]: [75] puntos

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**Nomenclatura :** AS-SM-3-2023-MINEM-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN PERICIA TECNICA-ECONOMICA PARA LA DEFENSA DEL MINEM EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR RED DE ENERGIA DEL PERU S.A CONTRA EL ESTADO PERUANO (REPRESENTADO POR EL MINEM) EN EL CASO ARBITRAL N° 26535/JPA

---